

PROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

NUEVO MODELO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ÍNDICE

ANTECEDENTES

DIAGNÓSTICO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN (LFMN)

PRINCIPALES MODIFICACIONES

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY

INCORPORACIONES

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

¿Por qué una nueva Ley?

➤ Primera Etapa 1905-1928

- En la **Ley de Pesas y Medidas** no reguló la normalización, sin embargo, se adoptó formalmente un Sistema Nacional de Unidades de Medida.

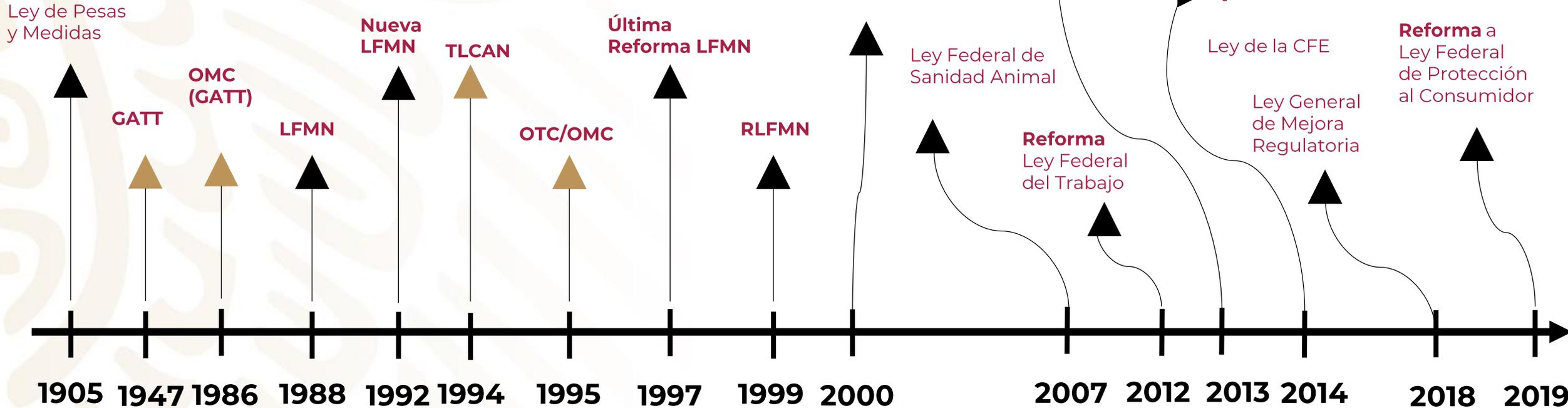
➤ Segunda Etapa 1941-1961

- Primero con la **Ley de Normas Industriales** y después con la **Ley General de Normas Pesas y Medidas** se otorgó atribuciones a la entonces Secretaría de Industria y Comercio para desarrollar por primera vez en México un sistema de normalización. Este modelo precario se dirigió exclusivamente a aspectos de la Industria estableciendo Normas de Nomenclatura, Calidad y Funcionamiento.

➤ Tercera Etapa 1988-1997

- Con la **Ley Federal sobre Metrología y Normalización**, México afrontó el tránsito de un esquema de economía cerrada a una política de liberación económica, lo que incidió en la construcción del modelo.

¿Por qué una nueva Ley?



- La LFMN vigente fue expedida el 1 de julio de 1992, incorporando modificaciones sustanciales en 1997. Desde entonces no se ha efectuado una sola adecuación relevante, lo que ha generado un **modelo obsoleto**.
- El actual sistema amplió las actividades a muchas otras dependencias diferentes a la Secretaría de Economía. La materia de normalización ha sido regulada en múltiples leyes especiales distintas a las LFMN lo que ha ocasionado **inconsistencias**.
- Desde 1997 cada dependencia ha construido un régimen normativo paralelo en ocasiones contrario a la LFMN, con infinidad de reglas, criterios, lineamientos y directrices, lo que ha producido un **slstema disperso**.

¿Por qué un nuevo modelo?

- La LFMN mezcla objetivos, características y atribuciones en materia de NOM y estándares, lo cual genera un **modelo confuso**.
- La LFMN establece procesos lentos y complejos lo que retarda la consecución de los objetivos que se persiguen; se necesita **agilidad, eficiencia** y **operatividad** en la elaboración de NOM y estándares.
- El modelo actual carece de un ente rector que asuma la labor de dirección, coordinación e integración, lo cual evita la cohesión y provoca desorden en la interacción de los actores.
- La tarea de estandarización debe corresponder preferentemente a los particulares, quienes por esencia deben ser los promotores de la **innovación** y **el desarrollo tecnológico**.

¿Por qué un cambio de nombre?

- El nombre de la LFMN y **los conceptos no son de fácil entendimiento y comprensión.**
- El **modelo actualmente está orientado hacia los sujetos** que operan el sistema y no hacia los destinatarios finales es decir, fabricantes, distribuidores, importadores y prestadores de servicio por una parte, y por la otra, los consumidores y usuarios.
- No se incentiva ni facilita que los encargados de intervenir en la cadena de valor reciban el impacto de las bondades del sistema ni genera que **los consumidores sean los principales beneficiarios.**
- El nuevo Proyecto regula de manera integral la Infraestructura de la Calidad; en cambio la LFMN separa su reglamentación dispersando sus efectos.
- El nuevo Proyecto tiene como objeto central generar la **cultura de la calidad**, buscando irradiar ésta a todos los sujetos que intervienen en la cadena de valor, y los que la reciben, así como de los entes públicos y privados que participan en el sistema.

DIAGNÓSTICO

NORMALIZACIÓN

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

1.- Dispersión de Materias por sectores.	<ul style="list-style-type: none">• Se han relegado atribuciones que deben corresponder al Estado, lo que ha ocasionado la segregación de los sectores prioritarios.	<ul style="list-style-type: none">• El Proyecto de LIC considerará los objetivos legítimos diversos de los diferentes sectores, estableciendo un esquema de excepciones y referencias.
2.- A partir de 1997 se han desarrollado esquemas alternos de regulación.	<ul style="list-style-type: none">• El régimen actual ha motivado un efecto enredadera, lo que ha generado incertidumbre en la forma de entender y aplicar la Ley.	<ul style="list-style-type: none">• El Proyecto de LIC incorporará un capítulo que armonizará el régimen de normalización con todo el sistema jurídico existente a efecto de evitar antinomias.
3.- El sistema carece de tres elementos claves para dar rumbo al modelo: conducción, dirección y coordinación.	<ul style="list-style-type: none">• No hay consistencia, integración y rumbo en la operación y ejecución del sistema.	<ul style="list-style-type: none">• Se dotará a la Comisión Nacional de Normalización (CNN) de responsabilidades esenciales para armonizar todo el Sistema a fin de conseguir sus fines supremos: desarrollo y calidad.• La Comisión Nacional de Normalización (CNN) dirigirá y coordinará el Sistema de Infraestructura de la Calidad; la CNN será presidida por la SE.• La SE asumirá el papel de regulador.

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

- | | | |
|---|---|--|
| <p>4.- Falta de conocimiento y entendimiento en la sociedad de los alcances y beneficios de la normalización.</p> | <ul style="list-style-type: none">• El sistema de normalización no ha penetrado a lo largo y ancho del país en todos los sectores de la sociedad, limitándose a unos cuantos actores. | <ul style="list-style-type: none">• Se establecerán diversos mecanismos para generar una cultura generalizada de la normalización, a través de la Infraestructura de la Calidad. |
|---|---|--|

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

- | | | |
|---|---|--|
| <p>5.- No se realizan los actos de verificación y vigilancia.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Las NOM se incumplen sin existir consecuencias y los sujetos del sistema alteran las reglas sin que existan sanciones | <ul style="list-style-type: none">• Se distinguirá entre los actos de verificación, vigilancia e inspección.• Lo anterior será conforme a lo suscrito en Acuerdos Comerciales.• PROFECO será por antonomasia el verificador.• Se fomentará la observancia de las NOM a través de actos de verificación y vigilancia.• Se regularán esquemas permanentes de vigilancia. |
| <p>6.- No hay en la LFMN acuerdos de equivalencia.</p> | <ul style="list-style-type: none">• El modelo no ha obedecido a las tendencias internacionales en cuanto Normalización y Evaluación de la Conformidad. | <ul style="list-style-type: none">• Estableciendo Reglas para la Evaluación de la Conformidad, sus Procedimientos, Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y de Equivalencia. |

<p>7.- Papel secundario de la metrología y del Centro Nacional de Metrología (CENAM).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La LFMN no dota adecuadamente al CENAM para ser el actor protagónico en los sistemas de medición que provea certeza técnica. • No tiene presencia de manera transversal en el Sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se busca que el Proyecto de LIC sea una herramienta eficiente para hacer efectiva la relevancia de la metrología y el CENAM en nuestro sistema.
<p>8.- El régimen que priva en los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad (PEC) es un desastre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las NOM generalmente no tienen PEC. • Los PEC consignados en las NOM no se elaboran en proporción al nivel de riesgo o de protección que se pretende mitigar. • No está reglamentado un Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad genérico que en su caso sirva supletoriamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán los requisitos, características y condiciones que deben de contener los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, así como el proceso para su inclusión en las NOM y publicación.

NORMALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

PROBLEMA	DIAGNÓSTICO	SOLUCIÓN
<p>9.- El régimen, las NOM y los estándares se asocian a un concepto esencialmente jurídico y no técnico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las NOM y los estándares se han desvirtuado como un concepto jurídico y se ha desnaturalizado su aspecto técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se asociarán las NOM y los estándares con el concepto de reglamentos técnicos para diferenciarlos de los ordenamientos administrativos, y se privilegia siempre el aspecto técnico.

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

<p>10.- Se combinan funciones de las Dependencias y los particulares.</p>	<ul style="list-style-type: none">• La LFMN presenta inconsistencias en cuanto a los procesos y atribuciones de los sujetos.	<ul style="list-style-type: none">• Se atribuye a las autoridades la materia de normalización, mientras que a los particulares la labor de estandarización relacionada con innovación y tecnología.
<p>11.- Ausencia de Planeación y Programación.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Las Dependencias frecuentemente improvisan los temas sobre los que hacen la tarea de normalización. Carecen de vinculación a programas nacionales o sectoriales a los cuales deben alinearse en políticas públicas. No hay estrategias prioritarias por concluir.	<ul style="list-style-type: none">• Se establecen directrices de planeación en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y a la Ley de Planeación.
<p>12.- Trámites complejos e ineficientes para la elaboración lenta de NOM y estándares.</p>	<ul style="list-style-type: none">• La LFMN presenta inconsistencias en cuanto a los procesos y atribuciones de los sujetos.	<ul style="list-style-type: none">• El Proyecto de LIC incorporará el uso de plataformas digitales y tecnológicas para simplificar trámites y eficientar el Sistema.• Se fijan trámites con pasos diferenciados entre las NOM y los estándares de tal manera que ambos reduzcan tiempos y costos. Se privilegiará que los estándares sean mucho más ágiles.

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

13. Conflictos de interés entre actores del Sistema.

• El modelo no facilita la inclusión de más actores en el sistema de Infraestructura de la calidad, por lo que los mismos actores intervienen y operan a lo largo de todo el proceso de normalización y evaluación de la conformidad.

• Se abrirá el sistema para permitir la inclusión y una sana competencia que favorezca, a través de los estándares la competitividad e innovación de la industria mexicana.

NORMALIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

PROBLEMA

DIAGNÓSTICO

SOLUCIÓN

14.- Ausencia de herramientas tecnológicas.

• El modelo ha operado por inercia y no ha contemplado el uso de plataformas digitales que faciliten y efficienten la ejecución de las actividades de infraestructura de la calidad.

• Se implementará una plataforma tecnológica, que coadyuve en la elaboración y difusión de las NOM y los estándares.

15.- No contempla compromisos internacionales.

• El modelo no ha obedecido a las tendencias internacionales en cuanto a normalización y evaluación de la conformidad.

• Se incorpora al Proyecto de la LIC la nueva realidad internacional con las modificaciones del comercio internacional y a los organismos internacionales, con base en los compromisos asumidos por el Estado Mexicano.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

PRINCIPALES MODIFICACIONES

- Se reconoce al **Estado como rector** del Sistema de Infraestructura de la Calidad buscando la protección más amplia de los derechos humanos.
- Que se establezca un **esquema planeado y programado** de normalización acorde a políticas públicas.
- El sistema de normalización considera los objetivos legítimos diversos de los **diferentes sectores**, estableciendo un esquema de excepciones y alineación a todo el régimen jurídico mexicano.
- **Elaboración de los estándares será más ágil**; se reducirán los tiempos y se eficienta el proceso con el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- El nuevo modelo orientará el sistema hacia la **calidad** de los productos, procesos y servicios.
- Se incluirá el uso de la **Plataforma Integral de Normalización y Evaluación de la Conformidad** para trámites, elaboración de NOM y acervo informativo.
- Sustituir la **publicación en el DOF** como un esquema general de difusión a un esquema excepcional donde pocos actos harán uso de él.
- Se armonizará el Proyecto de Ley de Infraestructura de la Calidad con todo el sistema jurídico mexicano, siendo concordante con las siguientes leyes:

Leyes que se armonizan con el Proyecto de LIC

Leyes Generales

1. Ley General de Mejora Regulatoria
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
4. Ley General de Salud
5. Ley General de Protección Civil
6. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
7. Ley General de Vida Silvestre
8. Ley General de Turismo

Leyes Federales

9. Ley Federal de Protección al Consumidor
10. Ley Federal de Competencia Económica
11. Ley Federal del Trabajo
12. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
13. Ley Federal de Variedades Vegetales
14. Ley Federal de Sanidad Vegetal
15. Ley Federal de Sanidad Animal
16. Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
17. Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal
18. Ley de Comercio Exterior
19. Ley Minera
20. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
21. Ley de Desarrollo Rural Sustentable
22. Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
23. Ley de Fomento a la Industria Vitivinícola
24. Ley Sobre Elaboración y Venta de Café Tostado
25. Ley de Energía Geotérmica
26. Ley de la Industria Eléctrica
27. Ley de Hidrocarburos
28. Ley de Productos Orgánicos
29. Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
30. Ley de Transición Energética
31. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
32. Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
33. Ley de Aguas Nacionales
34. Ley de Aeropuertos
35. Ley de Puertos

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD CONSTA DE:

- 4 libros
- 15 títulos
- 58 capítulos
- 38 secciones

INCORPORACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

lic.comentarios@economia.gob.mx



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA